



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001502-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a planificar, de acuerdo con los Ayuntamientos, la asunción de la gestión por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de las Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de mayo de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001496 a PNL/001506.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, José Ignacio Martín Benito y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Ante la falta de oferta pública por parte de la Administración Educativa para dar respuesta a la demanda creciente de escolarización de niños de 0 a 3 años y a la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, han sido las Entidades Locales las que desarrollaron este servicio a través de diversos modelos. El de Escuela Infantil Municipal es el que cuenta con un carácter más formativo, pero paralelamente han surgido otros



de perfil más asistencial como guarderías, ludotecas, etc., que en Castilla y León se han desarrollado en muchos de los ayuntamientos del medio rural a través del programa Crecemos, con financiación municipal, de las diputaciones y de la propia Consejería de Familia dentro de los Acuerdos Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Muchos Ayuntamientos han optado por la gestión privatizada de sus centros, ante la falta de recursos económicos especialmente desde el año 2012 cuando el PP establece drásticos recortes que hace que desaparezca cualquier ayuda o financiación al sostenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales. Ello genera una dualidad en cuanto a la situación de los educadores de dichos centros, aunque toda la financiación de los mismos sea pública. Así cuando la gestión es directa por parte de los municipios los trabajadores son empleados públicos, mientras que cuando la gestión está privatizada a través de concesionarias casi siempre de carácter nacional, encontramos trabajadores dependientes de las mismas pagados con fondos públicos. Y complementariamente, ante la demanda de plazas se ha desarrollado también un sector privado en muchas de las ciudades y cabeceras de comarca de nuestra Comunidad Autónoma. Las situaciones laborales de dichos trabajadores son extraordinariamente diversas.

En el ámbito legislativo nacional, la LOE en su art. 15.1 decía que "Las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil". El objetivo de aquella ley era conseguir a medio y largo plazo la escolarización plena de los niños y niñas. La LOMCE trunca radicalmente este planteamiento volviendo a dejar este ciclo educativo en el ámbito de las tradicionales guarderías dependientes de servicios sociales. Esta situación ha provocado que hoy exista un desconcierto sobre la función real de estos centros, si ésta debe de ser asistencial o educativa.

El resultado es que en la actualidad en Castilla y León existe una creciente variedad de fórmulas a la hora de ofrecer a las familias ofertas formativas para los niños y niñas entre los 0 y los 3 años. Por todo ello es muy necesario clarificar los objetivos y establecer un programa homogéneo sobre la educación en esta etapa inicial en la vida de los alumnos y alumnas de Castilla y León.

Es el momento oportuno para que las Escuelas Infantiles Municipales sean ya Centros Educativos a todos los efectos, integrados como un ciclo inicial en el programa formal del sistema educativo público, con carácter voluntario y gratuito. Para ello hay que superar definitivamente la dependencia que mantienen hoy en día de la Consejería de Familia e Igualdad de la Junta de Castilla y León para hacerlo de la Consejería de Educación y que ésta planifique y gestione el ciclo de 0 a 3 años con un carácter formativo. Es necesario que todos estos centros estén supervisados por la Inspección Técnica Educativa, y de la misma manera tengan la atención de los Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana Educativos, que realicen tareas de detección, prevención y apoyo de alumnos con necesidades educativas especiales.

La consecuencia de todo ello es que las Escuelas Infantiles deben de depender orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación, por lo que los Ayuntamientos se verían liberados de los costes que hasta ahora soportan por el desistimiento de la Administración Autónoma a ejercer sus competencias al respecto.



Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Planificar, de acuerdo con los Ayuntamientos, la asunción de la gestión por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de todas las Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años que existen en la Comunidad Autónoma, con el objetivo de crear una oferta suficiente para dar respuesta a la demanda y esta sea gratuita para los padres.**

**2. Acordar con los Ayuntamientos y con los representantes sindicales de los trabajadores de las Escuelas Infantiles Municipales todo lo que concierne a la preservación de los derechos laborales adquiridos ante dicho traspaso.**

**3. Supervisar y ordenar normativamente de manera homogénea a todos los centros de Educación Infantil de 0 a 3 años, incluyendo los de carácter privado".**

Valladolid, a 17 de mayo de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudiez Calvo,  
José Ignacio Martín Benito y  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández